



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020). -

RADICACIÓN:	2019-00431
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	LUIS JESUS MEJIA MONSALVE
DEMANDADO:	YAQUELINE TRUJILLO CARDOZO

Del informe allegado por parte del perito HUGO FERNANDO URQUINA, la declaración de renta del señor LUIS JESUS MEJIA MONSALVE y la certificación de la empresa SUMMUM ENERGY SAS, con fundamento en el artículo 110 del C.G.P. se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines que estimen convenientes.

En consecuencia, habiendo agotado la etapa probatoria en debida forma, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P, éste despacho dispone señalar el día jueves veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020). –

Se precisa que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, por lo cual las partes y sus apoderados deben actualizar sus direcciones electrónicas y las de sus testigos con el fin de garantizar la comparecencia a la audiencia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario